	FORMATO: INFORME EJECUTIVO AUDITORÍA INTERNA PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Versión	4
		Fecha	29/06/2023
		Código	EI-F-14

OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME EJECUTIVO

**PROCURADURÍA REGIONAL DE INSTRUCCIÓN LA GUAJIRA
AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN**

1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023

JEFE DE OFICINA CONTROL INTERNO: DIEGO ESTEBAN ORTIZ DELGADO

EQUIPO AUDITOR: LEONARDO ANDRES PRIETO GARCÍA – ROBERTO HINOJOSA VIDAL – SAIRA ALEJANDRA CAICEDO BEJARANO

NO. DE EXPEDIENTE SGD: 44/2024/EV

Fecha: 11/04/2024



	FORMATO: INFORME EJECUTIVO AUDITORÍA INTERNA PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Versión	4
		Fecha	29/06/2023
		Código	EI-F-14

TABLA DE CONTENIDO

Contenido

1. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA.....	3
1.1 OBJETIVO GENERAL.....	3
1.2 OBJETIVO ESPECÍFICO	3
2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA.....	3
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	4
4. CONCLUSIONES.....	7

	FORMATO: INFORME EJECUTIVO AUDITORÍA INTERNA PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Versión	4
		Fecha	29/06/2023
		Código	EI-F-14

1. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

1.1 OBJETIVO GENERAL

- Evaluar la gestión adelantada por la Procuraduría Regional de Instrucción Guajira.
- Verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el plan de mejoramiento institucional producto de las auditorías internas.


1.2 OBJETIVO ESPECÍFICO

- Evaluar la gestión realizada por la Procuraduría Regional de Instrucción de la Guajira, mediante, la observación (recorridos in situ), la revisión de soportes documentales, entrevistas a funcionarios, y datos registrados en los indicadores que, evidencien el cumplimiento de los compromisos y actividades formuladas en el Plan de Acción de la dependencia y los asociados a está.
- Identificar las situaciones que afecten el desempeño de la Procuraduría Regional de Instrucción de la Guajira, frente a la gestión realizada durante el periodo evaluado.
- Determinar la efectividad y calidad de los controles que se aplicaron en desarrollo de los procesos institucionales (misionales y de apoyo) en la Procuraduría Regional de Instrucción de la Guajira, que permitan mitigar la materialización de los riesgos identificados.
- Evaluar los Sistemas de Información SIM y STRATEGOS, con el fin de verificar su oportunidad, confiabilidad y registros. Así mismo, comprobar el uso y funcionalidad de dichos sistemas.

2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Verificar y evaluar la gestión realizada por parte de la Procuraduría Regional de Instrucción de la Guajira, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023.

Nota: Se evaluó los componentes de control establecidos en el Modelo Estándar de Control Interno -MECI: Ambiente de Control, Evaluación del riesgo, Actividades de Control, Información y comunicación y, Actividades de monitoreo.

	FORMATO: INFORME EJECUTIVO AUDITORÍA INTERNA PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Versión	4
		Fecha	29/06/2023
		Código	EI-F-14

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Para el desarrollo de la Auditoría Interna de Gestión a la Procuraduría Regional de instrucción de la Guajira (etapa de ejecución), se realizó la revisión, análisis y evaluación documental, también, se efectuó el mismo ejercicio para los de sistemas de información, por otra parte, se realizaron entrevistas in situ y se efectuaron recorridos en la dependencia objeto de la evaluación independiente. Lo anterior, fundamentado en la normatividad legal vigente aplicable y en los componentes del MECI.

Mediante oficio interno I-2024-001186 del 22/03/2024, se remitió el informe de hallazgos acorde con el procedimiento de Auditoría Interna de Gestión - Código EI-P-01, versión 5, en consecuencia, el cliente de la auditoría, mediante correo electrónico del 05/04/2024, allegó el oficio interno PRIG-D No. 130 en donde manifestaron el deseo de no presentar objeciones, de acuerdo con lo anterior, y según lo establecido en el procedimiento de auditoría referido, los hallazgos quedaron en firme.


Descripción de Hallazgos

1. Quejas pendientes de trámite.

Con ocasión de la revisión documental, se evidenciaron ciento setenta y cinco (175) quejas en estudio preliminar, de las cuales ciento veinticuatro (124) corresponden a las vigencias 2021, 2022 y 2023, incumpliendo con el término de evaluación. Las mismas se identifican así; IUS E-2021-593180, E-2021-694490, E-2022-113756, E-2022-236015, E-2022-237313, E-2022-298769, E-2022-403253, E-2022-516860, E-2022-552095, E-2022-593212, E-2022-605784, E-2022-686256, E-2022-732616, E-2022-745316¹ (3), E-2022-746504, 2013-18086, E-2023-065268, E-2023-075702, E-2023-129999, E-2023-151296, E-2023-159269, E-2023-164305, E-2023-177257, E-2023-204279, E-2023-226834, E-2023-232852, E-2023-233068, E-2023-300421, E-2023-307267, E-2023-325737, E-2023-327929, E-2023-340808, E-2023-347840, E-2023-348518, E-2023-351529, E-2023-371520, E-2023-381419, E-2023-405731, E-2023-419119, E-2023-430382, E-2023-434902, E-2023-436133, E-2023-440370, E-2023-482559, E-2023-488640, E-2023-494442, E-2023-502863, E-2023-547820, E-2023-548843, E-2023-557405, E-2023-571268, E-2023-576952² (2), E-2023-583242, E-2023-590584, E-2023-601038, E-2023-620910, E-2023-622233, E-2023-623307, E-2023-641450, E-2023-643809, E-2023-644851, E-2023-653281, E-2023-654001, E-2023-659012, E-2023-672300, E-2023-679791, E-2023-679861, E-2023-679869, E-2023-685604, E-2023-692565, E-2023-693255, E-2023-693905, E-2023-711293, E-2023-711440, E-2023-712388, E-2023-713506, E-2023-716664, E-2023-717703, E-2023-719474, E-2023-719985, E-2023-733936, E-2023-734669, E-2023-736445, E-2023-748802, E-2023-752024, E-2023-752990, E-2023-754722, E-2023-756650, E-2023-759868, E-2023-761328, E-2023-764480, E-2023-766607, E-2023-768664, E-2023-770415, E-2023-772733, E-2023-773872, E-2023-774264, E-2023-776028, E-2023-776104, E-2023-777334, E-2023-779482, E-2023-779536, E-2023-779751, E-2023-783065, E-2023-785163, E-2023-790310, E-2023-794464, E-2023-795382, E-2023-796013, E-2023-796334, E-2023-796421, E-2023-796538, E-2023-797738, E-2023-

¹ Es un IUS que corresponde a tres IUC identificados con D-2023-2834526, D-2023-2834533, D-2023-2834537.

² Es un IUS que corresponde a dos IUC identificados con D-2023-3363329 y D-2023-3363330.

	FORMATO: INFORME EJECUTIVO AUDITORÍA INTERNA PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Versión	4
		Fecha	29/06/2023
		Código	EI-F-14

800882, E-2023-802186, E-2023-808613, E-2023-814934, E-2023-814942, E-2023-814949, E-2023-814951, E-2023-814953.

Lo anterior, se aleja de lo establecido en Art 14 de la Ley 1755 del 2015, también, a lo definido en el art 2 de la Resolución Interna 219 del 2020, a su vez, a lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Resolución interna 330 del 2021, por consiguiente, se podría materializar el riesgo de prescripción.

Nota: Es importante señalar que, las cincuenta y un quejas (51) restantes, fueron radicadas en la regional en lo corrido de la vigencia 2024. (estas no hacen parte del presente hallazgo)


2. Asuntos Preventivos. pendientes de trámite

De acuerdo con la revisión documental, se evidenciaron ochenta y seis (86) asuntos preventivos vencidos y/o pendientes de actuación, generando con ello una inactividad procesal. Los mismos se identifican así: IUS: E-2021-270113, E-2021-333976, E-2021-385546, E-2021-414208, E-2021-447088, E-2021-500802, E-2021-548278, E-2021-551155, E-2021-551180, E-2021-556935, E-2021-572961, E-2021-609884, E-2021-674790, E-2021-699102, E-2022-064730, E-2022-105337, E-2022-137646, E-2022-152441, E-2022-175264, E-2022-190207, E-2022-201326, E-2022-219403, E-2022-243765, E-2022-295170, E-2022-303649, E-2022-369265, E-2022-403030, E-2022-434009, E-2022-439200, E-2022-473291, E-2022-476587, E-2022-479074, E-2022-484166, E-2022-571335, E-2022-589116, E-2022-595485, E-2022-607846, E-2022-653924, E-2022-660333, E-2022-667601, E-2022-668408, E-2022-669225, E-2022-685561, E-2022-686593, E-2022-686756, E-2022-690509, E-2022-700456, E-2022-716510, E-2022-724291, E-2022-724334, E-2023-074195, E-2023-081559, E-2023-104710, E-2023-110959, E-2023-118640, E-2023-137717, E-2023-139804, E-2023-147727, E-2023-173784, E-2023-175042, E-2023-175341, E-2023-260187, E-2023-265817, E-2023-300903, E-2023-366331, E-2023-375623, E-2023-375660, E-2023-382291, E-2023-407288, E-2023-407322, E-2023-407423, E-2023-415086, E-2023-425346, E-2023-469007, E-2023-473743, E-2023-502457, E-2023-505460, E-2023-516365, E-2023-539931, E-2023-590774, E-2023-591231, E-2023-592574, E-2023-660618, E-2023-665687, E-2023-674797, E-2023-691700.

Lo anterior, se aleja de lo preceptuado en el artículo 5 y 9-literal 9.4 de la Resolución interna 132 de 2014, también, a lo establecido por el artículo 1 de la Resolución interna 055 de 2015 y a su vez, a lo definido en literal C de las condiciones generales del procedimiento interno Clasificación de Asuntos Preventivos, por lo anterior, se podría afectar la garantía de los derechos de los ciudadanos.

3. Falta de Gestión Documental

Durante el recorrido in situ en la PRI de la Guajira se identificó que, existen dos (2) sitios donde se disponen las cajas de archivo de gestión, una se encuentra en el primer piso de la sede donde actualmente funciona la dependencia y otra en la sede que se encuentra en proceso de remodelación, de acuerdo con lo anterior, se observó que el archivo cuenta con documentos

	FORMATO: INFORME EJECUTIVO AUDITORÍA INTERNA PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Versión	4
		Fecha	29/06/2023
		Código	EI-F-14

físicos (expedientes) de hace más de 15 años, en donde no se ha efectuado el proceso eliminación según aplique, ni transferencias documentales, situación que repercute no solo en su organización, sin la debida ventilación, cuidado y preservación de los documentos.

Ahora bien, se identificó que existe documentación en la antigua sede de la PRI Guajira, en mal estado, varias cajas a la intemperie y con señales de humedad y cubiertas de tierra, así mismo existen documentos sueltos en pésimas condiciones.

Por otra parte, se identificó que la Regional no se encuentra utilizando el Formato Único de Inventario Documental –FUID-, como medio de registro de los expedientes tanto físicos como electrónicos. Por tanto y de acuerdo con las anteriores situaciones, se incumple con lo establecido en el artículo 3 de Ley 594 de 2000, a su vez, con lo establecido la condición general 5.1 del procedimiento interno Organización Documental y a lo establecido en la actividad 1 del Procedimiento interno de eliminación documental, por lo anterior, se podría materializar el riesgo de pérdida de información, así como, afectar la salud de los funcionarios que intervienen el archivo. (ver anexo1 informe definitivo)


4. Uso de formatos desactualizados SIG.

De acuerdo con la revisión documental in situ en la dependencia evaluada ,se evidenció en el proceso preventivo el uso de formatos desactualizados de conformidad al Sistema de Gestión de Calidad de la PGN, toda vez, que se están empleando formatos no controlados o versiones anteriores de los años 2018 versión 1 y 2015 versión 1, ejemplo de ello son los asuntos preventivos E-2022-473291, E-2022-479074, E-2022-484166, E-2022-589116, E-2022-669225, E-2022-685561, E-2022-686756, E-2022-700456, E-2022-716510, E-2023137717, por consiguiente, se contraviene lo establecido en la Política de Calidad Institucional, así como, a lo establecido en artículo 7 de la Resolución 329 de 2021. lo anterior podría, generar reprocesos, también, podría impactar negativamente la mejora continua del proceso.

5. Actualización de los sistemas de información de la entidad – SIGDEA

En ocasión de la revisión realizada en la plataforma SIGDEA de la dependencia evaluada, para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2023, se evidenció un total de 8.351 tareas pendientes, ahora bien, dentro del inventario se identificó que existe asignaciones a funcionarios que no laboran en la dependencia, como es el caso del exfuncionario José Frías que cuenta con 2.454, dentro de las cuales existen derechos de petición, tutelas y quejas/denuncias, a su vez, se identificó que los funcionarios de la PRI Guajira, no cuentan con un grado de conocimiento adecuado sobre el manejo del SIGDEA, ya que varios de los entrevistados desconocen varias funcionalidades y no ubican los manuales del sistema para las consultas del caso, lo anterior, contraviene lo establecido en el artículo 2 de la resolución 040 del 2017, a su vez, a los contemplando en la circular 002 de 2020, por consiguiente, se podría materializar el riesgo de inactividad procesal y de la inadecuada gestión documental institucional (SIGDEA).

Nota: al exfuncionario referido, le siguen asignado tareas en la vigencia 2024.

	FORMATO: INFORME EJECUTIVO AUDITORÍA INTERNA PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Versión	4
		Fecha	29/06/2023
		Código	EI-F-14

4. CONCLUSIONES

Como resultado de la auditoría interna de Gestión, se identificaron cinco (5) hallazgos.

La Procuraduría Regional de Instrucción de la Guajira, se encuentra integrada por veintidós (22) funcionarios, los cuales se encuentran distribuidos por equipos de trabajo.

La dependencia, no cuenta con controles eficientes para evacuar las quejas radicadas.

La Procuraduría Regional de Instrucción de la Guajira, cuenta con un número significativo de procesos preventivos vencidos.

Durante el recorrido in situ se observó que la dependencia presenta debilidades en la correcta conformación del Archivo de Gestión, a su vez, no han efectuado las transferencias y eliminaciones de acuerdo con las Tablas de Retención Documental. Finalmente, no utilizan el FUID.


Se identificó que la dependencia utiliza documentación (formatos) desactualizados o no vigentes del Sistema Integrado de Gestión.

La dependencia cuenta con un inventario significativo de tareas pendientes en SIGDEA, del mencionado inventario existe una asignación representativa en un funcionario que no labora en la Entidad.


De la revisión y seguimiento efectuado a las acciones de mejora abiertas de auditorías internas de gestión de vigencias anteriores, se observó que de veintiocho (28) hallazgos, se cerraron cuatro (4), lo que equivale al 14% del total del inventario, por consiguiente, se deberá iniciar con la reformulación de las acciones mejora para los veinticuatro (24) hallazgos restantes de las vigencias 2018 y 2020.

Recomendaciones:

- ❖ Definir e implementar controles, así como un plan para evacuar las quejas radicadas en la Procuraduría Regional de la Guajira desde el año 2021 y hasta la fecha, con el fin de tramitarlas a la mayor brevedad posible atendiendo a la fecha de los hechos. Así mismo atender el requerimiento efectuado por la Oficina de Control Interno a través de correo electrónico institucional del 21 de febrero de 2024 para que se resuelvan las quejas asignadas a la Dependencia auditada.
- ❖ Evacuar a la mayor brevedad posible los procesos disciplinarios que se encuentran en alto grado de prescripción, dando priorización al proferir el auto que en derecho corresponda, de acuerdo con los parámetros y/o términos establecidos en la ley 2094 del 2021.

	FORMATO: INFORME EJECUTIVO AUDITORÍA INTERNA PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Versión	4
		Fecha	29/06/2023
		Código	EI-F-14

- ❖ Implementar acciones frente a los 86 asuntos preventivos, que aún se encuentran en la etapa de estudio preliminar y/o vencidos, ejerciendo el control respectivo para que se elaboren a tiempo las comunicaciones y requerimientos a los que haya lugar, con el fin de evitar la inactividad procesal.
- ❖ Se sugiere a los funcionarios encargados del trámite de asuntos preventivos, que previo a la elaboración de los respectivos informes revisen en el Sistema de Gestión de la Calidad de la entidad, y descarguen la última versión de los documentos, con el fin de evitar la utilización de versiones no vigentes, en especial en el informe de iniciación, avance o finalización de asunto tanto ordinario como abreviado.
- ❖ Realizar la gestión de transferencia, eliminación y acompañamiento a la División de Gestión Documental o dependencia competente de todos los documentos que cumplieron su ciclo de archivo, en cumplimiento a la TRD.
- ❖ Participar de las capacitaciones ofertadas por la División Documental sobre manejo de archivo, así como la implementación del formato único de inventario documental –FUID- el cual se encuentra en el sistema de gestión de calidad identificado con el código DO-F-04 versión 3 del 18 de noviembre del 2022.
- ❖ Diseñar e implementar estrategias que permitan optimizar el tiempo y recurso humano en la organización y depuración del archivo (buenas prácticas documentales).
- ❖ Diseñar e implementar estrategias que permitan optimizar el tiempo y recurso humano en la adecuada depuración del SIGDEA de la regional, con el fin de convertirla en una herramienta veraz de información.
- ❖ Capacitación a los funcionarios en el manejo del SIGDEA y SIM.
- ❖ Se recomienda a los funcionarios de la Regional adquirir y continuar con el compromiso de actualizar y realizar diariamente los registros en el SIM, con el fin, de que esta herramienta no induzca a errores o contradicciones en las estadísticas de la entidad, sobre todo a la hora de corrección de la fecha de los hechos en los procesos disciplinarios y clasificaciones de los asuntos preventivos.
- ❖ Se recomienda definir y establecer protocolos de seguridad para la salvaguarda de los expedientes en la Regional, a su vez, definir lineamientos claros frente al ingreso y permanencia de los visitantes en la dependencia lo anterior de acuerdo con lo establecido institucionalmente.
- ❖ Definir y establecer parámetros de seguimiento a la organización y asignación de labores, con el fin de lograr una óptima gestión en los procesos misionales y de apoyo dentro de la Regional, estableciendo controles eficientes y eficaces a las labores asignadas a cada uno

	FORMATO: INFORME EJECUTIVO AUDITORÍA INTERNA PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Versión	4
		Fecha	29/06/2023
		Código	EI-F-14

de los funcionarios.

- ❖ Se recomienda a la Procuraduría Regional de Instrucción de la Guajira, iniciar la reformulación de las acciones de mejora para los veinticuatro (24) hallazgos pendientes de las vigencias 2018 y 2020, de conformidad al instructivo de plan de mejoramiento cargado en el proceso evaluación Institucional del sistema de gestión de calidad de la entidad.
- ❖ Se recomienda definir e implementar estrategias de autocontrol para apuntar al cumplimiento de las metas y objetivos trazados.

La Procuraduría Regional de Instrucción de la Guajira, deberá elaborar y presentar a la Oficina de Control Interno, un plan de mejoramiento dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del informe final de auditoría, según lo establecido en el procedimiento de Auditoría Interna de Gestión (código EI-P-01, versión 5), por tal motivo se debe revisar y analizar el instructivo Plan de Mejoramiento (código EI-I-01, versión 1) publicado en el proceso de Evaluación Institucional del mapa de procesos de la PGN.

Elaboró,



LEONARDO ANDRES PRIETO GARCIA

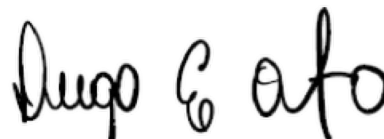


ROBERTO HINOJOSA VIDAL



SAIRA ALEJANDRA CAICEDO BEJARANO
EQUIPO AUDITOR

Aprobó,



DIEGO ESTEBAN ORTIZ DELGADO
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO